



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01207- DE 02 NOV 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 22 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-37491**, por medio del cual la señora MARIA LUPE PEJENDINO, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO”, localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	977024,01	618832,14
2	976835,42	618760,68
3	976783,57	618909,42
4	976784,07	618910,02
5	976994,89	618945,86

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-37491** del 22 de agosto de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO-CORPONARIÑO”, localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Trámite de concesión de aguas ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO" usando el Sistema Magna Sirgas Oeste.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

- Descripción de actividades: AUTORIZACION DE UN CAUDAL, PROVENIENTE DE LA FUENTE SANTA ISABEL PARA SER UTILIZADA EN ACTIVIDADES DE REIGO DE CULTIVOS DE PASTO, HORTALIZAS, CULTIVOS DE PAPA Y MAIZ, DENTRO DE MI PROPIEDAD.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, correspondiente al proyecto "Trámite de concesión de aguas ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO" no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Trámite de concesión de aguas ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO" no se registra presencia de comunidades étnicas".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO-CORPONARIÑO", localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	977024,01	618832,14
2	976835,42	618760,68
3	976783,57	618909,42
4	976784,07	618910,02
5	976994,89	618945,86

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-37491 del 22 de agosto de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO-CORPONARIÑO", localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	977024,01	618832,14
2	976835,42	618760,68
3	976783,57	618909,42
4	976784,07	618910,02
5	976994,89	618945,86

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-37491 del 22 de agosto de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-37491, para el proyecto: "TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO-CORPONARIÑO", localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:


PUNTO	ESTE	NORTE
1	977024,01	618832,14
2	976835,42	618760,68
3	976783,57	618909,42
4	976784,07	618910,02
5	976994,89	618945,86

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-37491 del 22 de agosto de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa


 Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI17-37491